

Poder Judicial de la Nación

ACORDADA EXTRAORDINARIA NÚMERO CIENTO DOS: En Buenos Aires, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce, se reúnen en acuerdo extraordinario en la Sala de Acuerdos de la Cámara Nacional Electoral, los doctores Rodolfo Emilio Munné, Santiago Hernán Corcuera y Alberto Ricardo Dalla Via, actuando los Secretarios de la Cámara doctores Hernán Gonçalves Figueiredo y Sebastián Schimmel. Abierto el acto por el señor Presidente doctor Rodolfo Emilio Munné,

CONSIDERARON:

1º) Que, desde el dictado de la denominada "ley Sáenz Peña" la Justicia Nacional Electoral ha tenido la responsabilidad de elaborar y actualizar los registros de electores en base a los cuales se confeccionan los padrones electorales.-

Como se ha explicado con anterioridad -cf. Acordada N° 66/2010 CNE- la ley 26.571 introdujo reformas sustanciales al Código Electoral Nacional, que inciden en todo el sistema de registro, actualización y mantenimiento de la información en base a la cual se confeccionan los padrones que se utilizan en los comicios. Las nuevas disposiciones, en efecto, modifican tanto el circuito de la información, como la modalidad bajo la cual el Registro Nacional de las Personas debe transmitir los datos y el tratamiento que la justicia nacional electoral debe imprimirlas (arts. 74 a 80 y concs., ley cit.). En particular, la ley dispone que sea el Registro Nacional de Electores, a cargo de la Cámara, el que reciba las comunicaciones de aquel organismo, registre y actualice los datos y provea a cada secretaría electoral, por medios electrónicos, del subregistro de electores de su distrito (cf. arts. 15 a 17 y concs. del Código Electoral Nacional).-

2º) Que actualmente se encuentra en fase de desarrollo, con la asistencia del servicio de soporte técnico-informático prestado por la Universidad Tecnológica Nacional -en virtud del convenio suscripto por esa casa de

estudios con el Ministerio del Interior y Transporte- la primera etapa del Sistema de Gestión Electoral (SGE), conforme el proyecto elaborado por la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura bajo la supervisión y coordinación de esta Cámara Nacional Electoral.-

En atención a la obsolescencia actual de la tecnología empleada para el diseño y desarrollo del Sistema Informático Electoral (SIE) -que, en función del crecimiento sostenido de las bases de datos hasta el límite de su capacidad, conlleva riesgos intrínsecos para garantizar el normal desenvolvimiento de otro proceso comicial general- y teniendo en cuenta el significativo grado de avance del desarrollo encomendado, se torna imperioso proveer el reemplazo de aquella tecnología del modo más inmediato posible, a efectos de evitar que la implementación del nuevo sistema resulte concomitante con etapas sensibles de una elección en curso.-

3º) Que, en consecuencia, se estima imprescindible poner en conocimiento de los señores jueces federales con competencia electoral, que en el marco del proyecto de reingeniería aludido -cuyo cronograma general se halla supeditado a la existencia de los recursos materiales y humanos pertinentes- se prevé implementar la primera etapa del Sistema de Gestión Electoral (SGE) en el transcurso del corriente año.-

En tal sentido, es dable agregar que esa etapa se encuentra acotada a los módulos y funcionalidades imprescindibles para el mantenimiento del Registro Nacional de Electores y los respectivos subregistros.-

4º) Que, consecuentemente, se requiere a los señores magistrados que informen a los funcionarios y empleados de la Secretaría Electoral a su cargo acerca del futuro reemplazo del Sistema Informático Electoral (SIE).-

Se les solicita, asimismo, que arbitren los medios pertinentes a efectos de coadyuvar con la

Poder Judicial de la Nación

implementación de la primera etapa del Sistema de Gestión Electoral (SGE), determinando oportunamente los perfiles y responsabilidades necesarios para el procesamiento de la totalidad de los trámites de acuerdo a los nuevos procedimientos -conforme los instructivos y manuales que a su tiempo se remitirán- y que, naturalmente, requerirá del mayor compromiso por parte de todos los actores involucrados, aspecto que -por lo demás- ha sido demostrado con anterioridad en innumerables ocasiones.-

Por ello,

ACORDARON:

Poner en conocimiento de los señores jueces federales con competencia electoral que, a partir del mes de noviembre del corriente año, se encuentra prevista la implementación de la primera etapa del Sistema de Gestión Electoral (SGE).-

Regístrate, comuníquese a los señores jueces federales con competencia electoral de todo el país, ofíciuese a la Dirección General de Tecnología del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación. Con lo que se dio por terminado el acto.-

RODOLFO E. MUNNÉ, PRESIDENTE - SANTIAGO H. CORCUERA, VICEPRESIDENTE - ALBERTO R. DALLA VIA, JUEZ DE CÁMARA. ANTE NOS, HERNÁN GONÇALVES FIGUEIREDO, SECRETARIO DE ACTUACIÓN JUDICIAL Y SEBASTIÁN SCHIMMEL, SECRETARIO DE ACTUACIÓN ELECTORAL.

USO OFICIAL